



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCIV

Lunes, 11 de noviembre de 2019

Número 136

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

- 139703A Delegación de competencias en la Consejera María Jesús Montserrat de la Cruz 9415
139703B Delegación de competencias en el Consejero Pau Quiles Raya..... 9415

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

- 139318 Anuncio de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP), necesario para la conducción por vías públicas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E, para el año 2020, y se determinan las fechas de las pruebas .. 9416
138400 Resolución de la convocatoria de subvenciones para el año 2019 para el control de la calidad del aceite de oliva virgen extra de Gran Canaria..... 9422

INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)

- 139606 Oferta de empleo con carácter fijo discontinuo de técnico/a de marketing, PFD2-19 y técnico/a de ferias, congresos y eventos, PFD3-19 9423

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 138378 Emplazamiento a todos los interesados en el procedimiento abreviado nº 159/19, a instancia de Samuel Ramírez Almeida 9424

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

- 140213 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor (presupuesto 2018 prorrogado) 9428

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

- 138961 Exposición al público de la relación de objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento, en el mes de octubre de 2019..... 9429

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

- 140159 Subsanación parcial de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento: Monitor/a de Medio Ambiente..... 9429
140157 Subsanación parcial de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento: Oficial Mayor 9430

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

- 138653 Avocación de competencias por ausencia de la Concejala María Inés Rodríguez Moreno, del 4 al 10 de noviembre de 2019, ambos inclusive 9431

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

138960	Avocación de competencias por ausencia del Concejal Alejandro Iván Marichal Ramos y delegación en el Primer Teniente de Alcalde Samuel Henríquez Quintana, del 4 al 6 de noviembre de 2019, ambos inclusive.....	9432
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	
139316	Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2019	9432
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	
139314	Exposición al público del expediente de modificación de crédito nº 70/19	9436
139694	Nuevo orden de prelación de los Tenientes de Alcalde del ayuntamiento	9436
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	
139831	Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 19/19.....	9437
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA	
138403	Notificación a Juan Pablo Cabrera Borges	9438
138404	Notificación a Aquatickets Lanzarote, S.L.....	9439
138411	Notificación a Compro Oro José Antonio, S.L.U.....	9440
138629	Notificación a Mª Fernanda Fernández Vargas.....	9441
	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	
139700	Corrección de error del anuncio publicado en el B.O.P. nº 130, de fecha 28/10/19, referente a la exposición pública del presupuesto general	9442
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1	
140155	Juicio 989/18, Concepción García Mejías contra Explotaciones Turísticas Canaima, S.C.P. y otros.....	9443
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2	
136703	Juicio 67/19, Dolores Carmen Duque Betancor contra Pizzas Paraíso 2015, S.L.U. y otro	9443
136704	Juicio 156/19, Carlos Ravelo Santana contra Molifruit Canarias, S.L. y otro	9444
136707	Juicio 88/19, Manuel Blanco Mejías contra Insular Serlides Lavados, S.L. y otro.....	9444
136708	Juicio 83/19, Adán Pérez Navarro contra Camiones Fernández, S.L. y otro	9444
136186	Juicio 130/19, Carmen Ramírez Jiménez contra Molifruit Canarias, S.L. y otro	9445
136188	Juicio 147/19, Kevin John Geenslade contra Roberto Déniz Cabrera y otro	9445
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)	
136152	Juicio 162/19, Kirsira Yanira Peraza Peña contra MNG Maisped, S.L. (Mango) y otro	9445
136198	Juicio 204/18, Luis Sánchez Díaz contra Servicios Hoteleros 7 Islas, S.L. y otro.....	9446
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3	
136114	Juicio 190/19, Angie Londoño contra Roberto Omar Idemi.....	9447
136116	Juicio 772/19, Pablo Viera Alemán contra Gestiones y Asesoramientos 3000, S.A. y otros.....	9447
136748	Juicio 76/19, Francisco Ramón Guedes Ramírez contra Construcciones Las Canteras S. XXI, S.L.U. y otro	9448
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4	
136754	Juicio 188/19, Melany del Carmen García Mateo contra Cafetería Ca Padrino BI, S.L. y otro	9448
136760	Juicio 477/19, Ángela del Carmen García Rodríguez contra SEPE, Pastelería Noruega, S.L. Narciso Reyes.....	9448
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5	
136749	Juicio 85/19, Ana Pamela Martínez Navarro contra The Block Café, S.L. y otro	9449
136153	Juicio 633/19, Juan Bienvenido Sánchez Reyes contra Juan Francisco Guillén Cubas y otros	9449
136155	Juicio 603/19, Hamza Ahriem contra Foodco, S.L. y otro.....	9449
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6	
136163	Juicio 25/17, Julia Afonso González contra Mediollano SYM, S.L. y otros	9450
136167	Juicio 457/18, Óscar García Medina contra Rice Fusión, S.L. y otro	9450
136174	Juicio 485/18, Juan Alberto Benítez Cruz contra Canary Society Service 2013, S.L. y otro	9450
139176	Juicio 1.008/18, Pedro Omar Betancor Ruiz contra Aythami Ruiz, S.L.	9451
139177	Juicio 700/19, Jesús Manuel González González contra Ideas Proyectos y Materialización, S.L. y otro	9451
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7	
136121	Juicio 16/19, Teresa Sánchez Gómez contra Guardiocio, S.L. y otro	9452
136124	Juicio 89/19, Ibeanlly González Domínguez contra Pamicom Comunicaciones, S.L. y otros	9452
136125	Juicio 37/19, Constantina Boeangiu contra Papas del Atlántico, S.L. y otro.....	9452
136127	Juicio 25/19, Delia Cuasay Delasay y otros contra Eureka AK, S.L. y otro.....	9453
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8	
136135	Juicio 552/18, María Elena Rodríguez Criado contra Las Palmas Food, S.L. y otro.....	9453
136137	Juicio 30/19, Gustavo Adolfo Carrasco López contra Charla Muelle 2018, S.L. y otro.....	9453
136142	Juicio 20/19, Wendy Yanira Sanz Varenzuela contra Restaurante Gril Agua Viva, S.L. y otro.....	9454

136162	Juicio 175/19, Francisco Javier Falcón Naranjo contra Pastelería Noruega, S.L. y otro	9454
136129	Juicio 200/19, Juan Carlos Alonso Sosa contra Central Canaria de Consignaciones, S.L. y otro	9455
136131	Juicio 176/19, Juan Aaron Guerra Tavío contra Aythami Ruiz, S.L. y otro.....	9455
136133	Juicio 105/19, Sharon Banister contra Petersen Ann Bang y otro	9455
136134	Juicio 231/16, Gloria Esther García Pérez contra Vanyera, S.A. y otro.....	9456
136711	Juicio 36/19, Leticia Alfonso Cruz contra Lisagyi, S.L. y otro	9456
136713	Juicio 9/19, Sergio Brito Pérez contra Atlántico Sistemas Canarias, S.L. y otro.....	9456
136715	Juicio 202/19, Oel García González contra Aythami Ruiz, S.L. y otro	9457
136717	Juicio 16/19, Andrea Estefanía Manrique Pesantez contra Eureka AK, S.L.U. y otro	9457
136719	Juicio 114/19, Gennaro Ronga contra Jennifer 2012, S.L. y otros.....	9457
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9		
136684	Juicio 636/19, Miguel Medina Pérez contra Construed Integral Canaria, S.L. y otro	9458
136690	Juicio 353/19, Noriel Calabia Contemplación contra Rubén Emmanuel González Curbelo y otro	9458
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10		
136118	Juicio 181/19, Sorina María Decaonesa contra Trendy Alimentación, S.L. y otro.....	9459
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE PUERTO DEL ROSARIO		
58430	Juicio 245/16, Jennifer Carolina Quintero Quiñones contra Lidet Yoel Pérez de la Cruz	9459

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

6.492

Por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, don Blas Acosta Cabrera, ha sido adoptado Decreto Número CAB/2019/4769 de fecha 06.11.2019 del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Decreto de esta Presidencia número CAB/2019/3244 de 8 de julio de 2019 por el que se regula la estructura organizativa de este Cabildo Insular.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares así como lo señalado en el artículo 45 y siguientes del Reglamento de Organización del Cabildo Insular de Fuerteventura, y con el fin de mejorar las funciones y competencias de la estructura organizativa de este Cabildo Insular,

HE RESUELTO:

a) Declarar expresamente incluida en el Decreto de esta Presidencia número CAB/201/3244 de 08.07.2019, en el ámbito de la materia de Empleo asignada a la

Sra. Consejera Insular Delegada doña María Jesús Montserrat de la Cruz, cuantas acciones sean necesarias a llevar a cabo en materia de Empleo.

b) Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, dando cumplimiento al artículo 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales.

c) Dar traslado del presente Decreto a los interesados y al Servicio correspondiente”.

EL PRESIDENTE ACCTAL. DEL CABILDO
INSULAR DE FUERTEVENTURA, Alejandro Jesús
Jorge Moreno.

139.703-A

ANUNCIO

6.493

Por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, don Blas Acosta Cabrera, ha sido adoptado Decreto Número CAB/2019/4731 de fecha 02.11.2019 del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Decreto de esta Presidencia número CAB/2019/3244 de 8 de julio de 2019 por el que se regula la estructura organizativa de este Cabildo Insular.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares así como lo señalado en el artículo 45 y siguientes del Reglamento de Organización del Cabildo Insular de Fuerteventura, y con el fin de mejorar las funciones y competencias de la estructura organizativa de este Cabildo Insular,

HE RESUELTO:

a) Declarar expresamente incluida en el Decreto de esta Presidencia número CAB/201/3244 de 08.07.2019, en el ámbito del Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías asignada al Sr. Consejero de Área Insular, don Pau Quiles Raya como órgano desconcentrado, las funciones y competencias de Cooperación Internacional y Desarrollo.

b) Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, dando cumplimiento al artículo 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales.

c) Dar traslado del presente Decreto al interesado y a los distintos Servicios de la Corporación”.

Puerto del Rosario, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE ACCTAL. DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, Alejandro Jesús Jorge Moreno.

139.703-B

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad

Servicio de Transportes

ANUNCIO

6.494

La Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad convoca los

exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP), necesario para la conducción por vías públicas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E para el año 2020, y se determinan las fechas de las pruebas.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen local y disposiciones complementarias, vista la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 127.1.e de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado 3 del mismo texto legal, de atribución de competencias al Consejo de Gobierno Insular y por su delegación al Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019 y el Decreto número 68 de 20 de septiembre de 2019; visto el Decreto 159/1994 de 21 de julio de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Transportes Terrestres y por Cable.

Visto el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regulan las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la correspondiente cualificación inicial, y de la realización de los cursos de formación continua, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para el que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducir de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

La norma citada prevé que finalizado el curso de formación, los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su formación inicial, deberán superar, en un plazo no superior a 6 meses contados desde dicha finalización, un examen que será organizado por los órganos competentes para la expedición de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros y mercancías por carretera en el territorio de que se trate.

En su virtud,

DISPONGO

1º Convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E para el año 2020, con arreglo a las bases que figuran en el anexo A.

2º La designación del Tribunal Calificador de las pruebas y del Tribunal Suplente se publicarán conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada una de las pruebas, en la página web: www.grancanaria.com

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se faculta al Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias se planteen durante el desarrollo de los ejercicios.

3º La designación del lugar en el que se celebrarán los ejercicios se publicará del mismo modo que se especifica en el punto anterior.

Las fechas de exámenes previstas para el año 2020, que podrán ser modificadas por causas debidamente justificadas, son:

- 29 de enero de 2020.
- 25 de marzo de 2020.
- 27 de mayo de 2020.
- 31 de julio de 2020.
- 30 de septiembre de 2020.
- 25 de noviembre de 2020.

4º Todos los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de: Documento Nacional de identidad (en vigor) y bolígrafo azul.

5º Contenido de las pruebas:

5º.1 Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar un examen que versará sobre el contenido de las materias incluidas en la sección 1ª o 2ª del apartado A) del Anexo I, del citado Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, según la clase de permisos de conducción a que se refiera.

5º.2 Los conductores que efectúen transportes de mercancías y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de viajeros, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional, únicamente estarán obligados a asistir a la parte del curso relacionada con los objetivos 1.4, 1.5, 2.2, 3.7 de la sección 2ª del Anexo I y a realizar aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos.

5º.3 Los conductores que efectúen transportes de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional, únicamente estarán obligados a asistir a la parte del curso relacionada con los objetivos 1.4, 2.2, 3.7 de la sección 1ª del Anexo I y a realizar aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos.

6º Estructura de los ejercicios:

6º.1 El ejercicio a que hace referencia el artículo anterior constará de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias incluidas en el punto anterior. 25 de tales preguntas estarán referidas a los objetivos 1.4, 1.5, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 2ª del Anexo I, y a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 1ª del Anexo I.

6º.2 El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en la sección correspondiente del apartado A) del Anexo I.

6º.3 El tiempo para la realización del examen no será inferior a dos horas.

7º Calificación de los ejercicios:

7º.1 Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneas se penalizarán con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

7º.2 Para aprobar será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

8º Relación provisional de aptos y no aptos:

La relación provisional de aspirantes aptos y no aptos a las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios del Cabildo de Gran Canaria (Casa Palacio), sito en la calle Bravo Murillo, número 23 (entrada lateral calle Pérez Galdós) y en la página web: www.grancanaria.com

9º Revisión de los ejercicios:

9º.1 Los aspirantes que lo deseen, podrán solicitar la revisión de su ejercicio, mediante instancia fundamentada, presentada por cualquiera de las formas expresadas en el punto cuarto del Anexo A, y dirigida al Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad.

9º.2 El plazo de la solicitud de revisión será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el tablón de anuncios del Cabildo de Gran Canaria.

9º.3 La resolución resultante de la revisión será notificada por correo certificado con acuse de recibo.

10º Relación definitiva de aptos y no aptos:

10º.1 Transcurrido el plazo de revisión se procederá a publicar una relación definitiva de aptos y no aptos.

10º.2 Si en la relación provisional no resultara ninguna calificación de no apto, dicha relación se entenderá elevada a definitiva. No obstante, los aspirantes que lo deseen podrán solicitar la revisión de su ejercicio en los mismos términos expresados en el punto 9º.1.

11º Expedición de los certificados de cualificación inicial:

11º.1 Concluida la corrección de exámenes, el Tribunal elevará la relación de aprobados al Sr. Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad, que dictará resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial a todos aquellos aspirantes que hubiesen aprobado, expidiendo a su favor el correspondiente Certificado de Aptitud Profesional y anotando dicha expedición en la sección correspondiente del Registro de General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.

12º Tarjeta de Cualificación del conductor:

12º.1 Junto al Certificado de Aptitud Profesional, La Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad expedirá a cada uno de los aspirantes que lo soliciten y que hubiesen aprobado el examen de cualificación inicial la correspondiente tarjeta de cualificación de conductor, ajustada a las características reseñadas en el Anexo VI del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, previo justificante de haber ingresado la tasa, por el importe que se encuentre en vigor en el momento de su solicitud.

13º Ordenar la publicación de la presente Convocatoria a los efectos oportunos.

La presente Convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas.

ANEXO A

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Ámbito de las pruebas:

Se convocan exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo. El ámbito de las pruebas se extiende a todo el territorio de la isla de Gran Canaria.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

- Podrán concurrir a las pruebas aquellos aspirantes que acrediten haber terminado los correspondientes cursos de formación en el plazo que determina el artículo 14.1 de Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, y que tengan su domicilio legal en el territorio de la isla de Gran Canaria.

- Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no se hallen reflejados en el DNI el domicilio se podrá justificar mediante certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que acredite que ha tenido su domicilio en esta isla al menos durante ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

- Asimismo, podrán presentarse a las pruebas quienes acrediten que aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días del último año, se han visto obligados por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia.

Tercera. Documentación a presentar:

- La solicitud debidamente cumplimentada, conforme al modelo que se incluye como Anexo B a esta Convocatoria y que podrá ser descargada desde la web corporativa www.grancanaria.com.

- Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o pasaporte.

- Certificado acreditativo de haber finalizado el curso de formación inicial en un centro autorizado, en el plazo de 6 meses contados desde la fecha de su finalización.

- Resguardo del pago de la tasa de treinta euros (30 euros) por derechos de examen, que deberá descargarse en la siguiente página web: <https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>, siendo el número de hecho imponible el 28.

- Los conductores que efectúen transportes de mercancías y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de viajeros, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional deberán presentar original y fotocopia, para su cotejo, del certificado de aptitud profesional del que se es titular.
- Los conductores que efectúen transportes de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional deberán presentar original y fotocopia, para su cotejo, del certificado de aptitud profesional del que se es titular.
- Cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, deberán aportarse los documentos acreditativos de tales circunstancias (original y fotocopia, para su cotejo, del certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que acredite que ha tenido su domicilio en esta isla al menos durante ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios, y los que tengan su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días del último año y se han visto obligados por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia, justificante acreditativo de tales circunstancias)

Cuarta. Lugar y plazo de presentación:

La anterior documentación se presentará en el Registro del Servicio de Transportes (sito en la calle Profesor Agustín Millares Carló, número 10, 1ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria) o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236 de 2/10/2015).

El plazo de presentación de instancias será el que se detalla a continuación para cada uno de los exámenes:

FECHA DE EXAMEN

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

29 de enero de 2020: Del 2 al 23 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

25 de marzo de 2020: Del 3 al 21 de febrero de 2020, ambos inclusive.

27 de mayo de 2020: Del 1 al 23 de abril de 2020, ambos inclusive.

29 de julio de 2020: Del 1 al 19 de junio de 2020, ambos inclusive.

30 de septiembre de 2020. Del 3 al 21 de agosto de 2020, ambos inclusive.

25 de noviembre de 2020: Del 1 al 22 de octubre de 2020, ambos inclusive.

Dentro de los quince días siguientes al fin del plazo de presentación de instancias, se expondrán en el tablón de anuncios del Cabildo de Gran Canaria (Casa Palacio), sito en la calle Bravo Murillo, número 23 (entrada por la calle Pérez Galdós) y en la página web: www.grancanaria.com, las listas provisionales de admitidos y excluidos, expresando la causa de la exclusión a efectos de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal y el lugar de examen en los términos expresados en los puntos 2 y 3.

ANEXO B**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL****1.- Datos del Solicitante:**

APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:		TELÉFONO:	
FECHA DE NACIMIENTO:		LUGAR DE NACIMIENTO:			

2.- Pruebas a las que se presenta¹:

<input type="checkbox"/>	MODALIDAD 1: Cualificación Inicial de Viajeros.
<input type="checkbox"/>	MODALIDAD 2: Cualificación Inicial de Mercancías.
<input type="checkbox"/>	MODALIDAD 3: Ampliación a la Cualificación Inicial de Viajeros.
<input type="checkbox"/>	MODALIDAD 4: Ampliación a la Cualificación Inicial de Mercancías.

3.- Documentación aportada¹:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I., o pasaporte.
<input type="checkbox"/>	Original y fotocopia, para su cotejo, del Certificado de Empadronamiento (cuando figure domiciliado fuera de la isla)
<input type="checkbox"/>	Justificante de ingreso de la tasa.
<input type="checkbox"/>	Original y fotocopia, para su cotejo, del Certificado acreditativo de haber finalizado el Curso de formación inicial en un centro autorizado.
<input type="checkbox"/>	<u>Sólo para las modalidades 3 y 4:</u> Original y fotocopia, para su cotejo, del Certificado de Aptitud Profesional del que se es titular.

Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante,**SR. CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.**¹ Marcar con una X la casilla que corresponda.

Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

6.495

Por Resolución número 19/244 R-AGP, de 31 de octubre de 2019, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2019, se procedió a la Resolución de la Convocatoria de subvenciones para el año 2019 para el Control de la Calidad del Aceite de Oliva Virgen Extra de Gran Canaria, la cual a continuación se inserta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA (Decreto 42/2019 de 24/07/2019), Miguel Hidalgo Sánchez.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE GRAN CANARIA.

Con fecha 31 de octubre de 2019, el Sr. Consejero del Sector Primario y Soberanía Alimentaria, mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2019, ha dictado la siguiente Resolución número 19/244 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA EN GRAN CANARIA”, fue aprobada mediante Resolución número 19/087 AGP, de 29 de abril de 2019, y publicada en el BOP número 58 de 13 de mayo de 2019, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 14 de mayo hasta el 4 de junio de 2019 (ambos inclusive).

SEGUNDO: La Comisión de Valoración constituida al amparo de lo previsto en el artículo 6.1 de la citada convocatoria, se reúne a fin de valorar las solicitudes presentadas, cuya valoración se refleja en el Informe de fecha 24 de octubre de 2019, de donde se desprende que, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria destinada a tal fin en la aplicación presupuestaria 10400/412/479000019 denominada “Ot. Subvenc. A Empresas Privadas Agr. Ganad. y Pesca” han sido estimadas 2 de las 3 solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente Ley

39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA EN GRAN CANARIA”.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

138.400

PRIMERO. CONCEDER la subvención relativa a la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA EN GRAN CANARIA”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figura en el ANEXO que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR las solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos de la convocatoria, esto es, 2 solicitudes.

B) ACEPTAR la renuncia al derecho de continuar con el procedimiento, esto es, 1 solicitud.

C) AUTORIZAR el abono de la correspondiente subvención a sus beneficiarios, por el importe y para las actuaciones que se indican en el ANEXO adjunto a la presente resolución, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de NOVECIENTOS SEIS EUROS, CON VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS (906,25 EUROS).

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados mediante su publicación en el BOP

de Las Palmas, así como en los tablones de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria y de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria. El referido anuncio en el BOP sólo contendrá la resolución de concesión, ya que el ANEXO adjunto a la resolución, donde figura el listado de beneficiarios y su asignación correspondiente, se publicará únicamente en los tablones de anuncios indicados, como a través de la página web de esta Corporación: www.grancanaria.com

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el artículo 11 de la convocatoria, constituye la obligación principal del beneficiario el llevar a cabo las actividades para las que se solicitan y conceden las subvenciones, detalladas en la memoria presentada, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria y con los condicionantes que establezca el Cabildo de Gran Canaria, facilitando en todo momento, al personal de la Corporación, el acceso a las instalaciones y los datos e información que les fueren requeridos para el control y seguimiento de la actividad.”

INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)

OFERTA DE EMPLEO

6.496

Se anuncian las siguientes ofertas de empleo con carácter fijo discontinuo:

- TÉCNICO/A DE MARKETING, PFD2-19.

- TÉCNICO/A DE FERIAS, CONGRESOS Y EVENTOS, PFD3-19.

Las Bases para los procesos de selección de los puestos antes relacionados pueden consultarse en la página web de INFECAR www.infecar.es, secciones noticias y perfil del contratante.

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

139.606

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno
de Administración Pública,
Recursos Humanos,
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

6.497

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se emplaza, si así lo estiman conveniente, a quienes aparecen como interesados, conforme relación que se recoge a continuación, para que se personen debidamente asistidos en el plazo de NUEVE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente comunicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, Sección C, de Las Palmas de Gran Canaria, en las actuaciones correspondientes al Procedimiento Abreviado número 159/2019, a instancia de Don Samuel Ramírez Almeida contra el acuerdo del Tribunal calificador de fecha 11 de marzo de 2019 que declaró al demandante no apto tras la prueba psicotécnica y le excluía del proceso selectivo para ocupar en propiedad por el sistema de oposición libre, de 68 plazas de Policía Local de este ayuntamiento (conforme al emplazamiento efectuado en el BOP número 90, fecha 26 de julio de 2019), al haberse admitido la ampliación, por Auto de dicho Juzgado, de fecha 15 de octubre de 2019, al acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2019 del citado Tribunal calificador por la que se efectúa nombramiento como funcionarios a 68 aspirantes que han superado la fase de oposición.

APELLIDOS Y NOMBRE

AFONSO FUENTES, ALEXIS

AFONSO SUÁREZ, JORDI

ALEMÁN MARRERO, EDGAR

ALMEIDA DÍAZ, YURENA ESTER

ALONSO DEL PINO, ALEXIS

ALONSO PÉREZ, SAMARA

ALONSO SANTANA, ANTONIO MIGUEL

ANGULO PÉREZ, NAUZET ZEBENZUÍ

ARBELO CASTELLANO, MARÍA

ARBELO CASTELLANO, JORGE

ARMAS BLANCO, DANIEL

ARMAS DÍAZ, BADAYCO

BÁEZ SÁNCHEZ, JUAN MANUEL

BETANCOR ZINZÓN, VALENTÍN MIGUEL

BERMÚDEZ TORRES, PABLO ALEXANDER

OLAÑOS FLORIDO, JULIO BORJAS

BOSA CALERO, FRANCISCO RAÚL

CABRERA MARTÍN, DESIRÉE

CABRERA RAMÍREZ, ANDY

CABRERA RIVERO, JOSÉ ÁNGEL

CABRERA TRUJILLO, ÁNGEL

CAMPANARIO REY, CORA

CANO HERNÁNDEZ, MARTÍN

CARDONA RODRÍGUEZ, JAVIER SIMÓN

CARRASCO DUEÑAS, DAVID GABRIEL

CASTELLANO CASAÑAS, SARA

CASTELLANO GONZÁLEZ, AYOSE

CASTELLANO SUÁREZ, AYTHAMI

CASTILLA VICO, EDUARDO

CAZORLA SUÁREZ, JOSÉ ARASAHO

CHÁVEZ GONZÁLEZ, DOMINGO JAVIER

CRUZ GUZMÁN, CEFERINO JAVIER

CRUZ HERNÁNDEZ, TOMÁS LEONARDO

CUBAS MUÑOZ, DAVID

CUBAS MUÑOZ, DIEGO

CUESTA MELIÁN, MARCO JAVIER	GONZÁLEZ FALCÓN, PAULA
CURBELO PERDOMO, AGONEY MIGUEL	GONZÁLEZ GARCÍA, LUIS
DA SILVA SAAVEDRA, NAIRA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ARTURO FERMÍN
DE LA SANTA CRUZ VEGA, VLADIMIR	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SARA ZENaida
DE RAMOS SUÁREZ, VÍCTOR	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SINTIA MARÍA
DEL PINO RODRÍGUEZ, VIRNA IRIS	GONZÁLEZ PARRILLA, ÁLVARO
DEL ROSARIO FALCÓN, CARLOS JAVIER	GONZÁLEZ QUINTANA, AIRAM
DELGADO CASTELLANO, ADAY MISAEAL	GUEDES PEÑATE, SAMUEL ALEXANDRE
DELGADO RODRÍGUEZ, ORLANDO MANUEL	GUERRA GODOY, DAVID
DEL ROSARIO SANTANA, EDUARDO WESLEY	GUERRA HERNÁNDEZ, ANTONIO FRANCISCO
DÉNIZ CRUZ, ISMAEL	GUERRA SÁNCHEZ, NICASIO
DÉNIZ SÁNCHEZ, YURENA DEL PINO	HERNÁNDEZ ARMAS, EULALIA
DÉNIZ SANTANA, JONATAN	HERNÁNDEZ BRAVO, ALEJANDRO
DÍAZ ARBELO, BRUNO CARMELO	HERNÁNDEZ CARRILLO, EIRA MARÍA
DÍAZ DELGADO, LUIS BORJA	HERRERA DÍAZ, ANTONIO
DÍAZ MONTESDEOCA, OCTAVIO DARÍO	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CÉSAR DAVID
DÍAZ PÉREZ, DAIRON	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, AIDA MARÍA
ESTÉVEZ OLIVA, ADRIÁN DAMIÁN	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER
FALCÓN GARCÍA, ADAY	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ALBERTO
FLEITAS ANTÚNEZ, DANIEL	HERNÁNDEZ MEDINA, ANA MARÍA
FLEITAS MEDINA, MIGUEL	HERNÁNDEZ MORENO, DANIA DEL PINO
FLORES TABARES, FERNANDO	HERNÁNDEZ PÉREZ, YONE
FLÓREZ SUÁREZ, CELSA	HERNÁNDEZ PLATA, LUISA
GARCÍA FALCÓN, ARIEL	HERNÁNDEZ SANTANA, AYOZE
GARCÍA HERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ	HERNÁNDEZ SANTOS, ADRIÁN
GARCÍA MARRERO, DANIEL	HERNÁNDEZ TRUJILLO, HILARIO JESÚS
GALVADÁ SEGURADO, EFRÉN	HIDALGO BORDÓN, MOISÉS
GIL AUYANET, VIDINA	HIDALGO LUQUE, EDUARDO
GÓMEZ FARIÑA, Mª DEL CRISTO	HIDALGO PEÑATE, ADRIÁN LORENZO
GONZÁLEZ ATENCIA, INMACULADA CONCEPCIÓN	IGLESIAS SANTANA, ABEL

JIMÉNEZ NARANJO, DOMINGO JOSÉ	MORENO GARCÍA, JOSÉ DANIEL
LEÓN SUÁREZ, EDUARDO	MORENO MARTÍN, JOSÉ YERAY
LLINARES TORRES, ANTONIO JESÚS	NAVARRO GARCÍA, JOEL JESÚS
LÓPEZ RODRÍGUEZ, NOEL DEL CRISTO	NAVARRO MEJÍAS, DÉBORA MARÍA
LORENZO BATISTA, JERÓNIMO JESÚS	NEGRÍN LEÓN, JOAN DEL PINO
LORENZO PERERA, ACAYMO GUILLERMO	NUEZ PEÑA, ABIAN
LORENZO QUIJADA, RAÚL ALTHAY	ODEH HAZBOUZ, WISAM HISHAM
LUIS GONZÁLEZ, DAVID	OJEDA GUZZINI, FEDERICO
MARQUÉS MELIÁN, ÁNGEL LUIS	OJEDA PEÑATE, EXPEDITO HIPÓLITO
MARRERO GASPAR, AITOR JESÚS	ORTEGA SHAW, TIFFANY MARÍA
MARTÍN HERNÁNDEZ, ELENA	PADRÓN HERNÁNDEZ, XERACH
MARTÍNEZ PONS, JAVIER	PERDOMO OCAMPO, EDMUNDO SALVADOR
MEDINA LÓPEZ, SAÚL	PÉREZ BATISTA, JOSÉ MANUEL
MEDINA PONCE, MIGUEL ALEXANDER	PÉREZ BETANCOR, IVÁN ADAY
MEDINA RAMÍREZ, ANA VANESA	PÉREZ CARLOS, BENJAMÍN VICENTE
MEDINA SOCORRO, GONZALO	PÉREZ HERNÁNDEZ, NAUZET
MENCHÉN RUANO, JOSUÉ	PÉREZ LÓPEZ, VENTURA JONATHAN
MÉNDEZ RUANO, AURELIO JOSÉ	PÉREZ REYES, CRISTIAN JESÚS
MENDOZA BARREDA, VÍCTOR ÁNGEL	PÉREZ SILVA, SAULO MANUEL
MIÑANO ALONSO, ABIAN	PÉREZ SOSA, INMACULADA CONCEPCIÓN
MOLINILLO SUÁREZ, CAROLINA	PINA PAREDES, JOSÉ MARÍA
MOTERRUBIO SÁNCHEZ, ANTONIO	PULIDO SANTANA, ALEXIS CARLOS
MONTESDEOCA RAMÍREZ, JUAN RAYCO	QUINTANA LA CAPRIA, JUAN DANIEL
MONZÓN HERNÁNDEZ, JOSÉ JUAN	QUINTANA RAMÍREZ, ARMANDO
MORALES GONZÁLEZ, SAMUEL	QUESADA VEGA, JUAN CARLOS
MORALES MUÑOZ, ARDIEL	RAMÍREZ GONZÁLEZ, AYOZE MOISÉS
MORALES NIEVAS, JAVIER	RAMÍREZ LIRIA, JUAN MIGUEL
MORÁN OJEDA, OMAR JOSÉ	RAMÍREZ REYES, CLAUDIA
MORÁN PEÑA, ANCOR BENCOMO	RAMOS EXPÓSITO, JOSÉ OMAR
MORENO DÉNIZ, BENTEJUÍ RUBÉN	RAMOS HERRERA, FRANCISCO JAVIER

RAMOS TEJERA, JUAN LUIS	SUÁREZ CURBELO, VÍCTOR MANUEL
RAVELO HOYOS, SAMUEL JESÚS	SUÁREZ HERNÁNDEZ, MARCOS
REYES RODRÍGUEZ, ALEJANDRO	SUÁREZ LOVELLE, ESAÚ
RODRÍGUEZ ALEMÁN, JAIME	SUÁREZ RAMÍREZ, JERÓNIMO FRANCISCO
RODRÍGUEZ CÁRDENES, ELEAZAR MARÍA	SUÁREZ RODRÍGUEZ, YURENA MARÍA
RODRÍGUEZ MARRERO, SIMÓN JOSÉ	SUÁREZ SAAVEDRA, DAVID
RODRÍGUEZ MARTÍN, JOSÉ LUIS	SUÁREZ SUÁREZ, ISAAC MANUEL
RODRÍGUEZ RAMOS, JOSÉ RAMÓN	TABARES MOLINA, VIRGINIA
RODRÍGUEZ SUÁREZ, ROBERTO JESÚS	TORRES MEDINA, ANCOR
ROMERO PADRÓN, FEDERICO CARLOS	TOSTE MARTÍN, NOELIA
ROSARIO SARMIENTO, REBECA	TRAVIESO SOSA, FELIPE
RUÍZ MONTERO, FABIÁN	TRUJILLO FUENTES, NICOLÁS
SÁNCHEZ GARCÍA, HONORIO	TRUJILLO PÉREZ, ROBERTO JOSÉ
SANTANA ALBA, EDUARDO	TRUJILLO YANES, OMAR
SANTANA AUYANET, ROMEN	VALERÓN LOZANO, BARTOLOMÉ
SANTANA BARRETO, AIRAM JOSÉ	VALERÓN MERINO, FRANCISCO MIGUEL
SANTANA HENRÍQUEZ, FABIÁN	VELÁZQUEZ SUÁREZ, PATRICIA DAVINIA
SANTANA HERNÁNDEZ, RAFAEL ALEJANDRO	VÉLEZ JORGE, GUILLERMO JOSÉ
SANTANA JIMÉNEZ, CRISTINA DEL PINO	VEGA PÉREZ, ALBERTO
SANTANA MARRERO, VÍCTOR MANUEL	VERA SANTANA, DAVINIA DE LA CONCEPCIÓN
SANTANA MATEO, ELYOENAY JERICÓ	YAMAGUCHI PADILLA, NAOE GLORIA
SANTANA OLIVA, LUÍS ALBERTO	YÁNEZ RUÍZ, IVÁN CARLOS
SANTANA ORTEGA, NAYADE	Obrando el expediente en el Servicio de Recursos Humanos, remitido a la Asesoría Jurídica para su defensa ante el Juzgado.
SANTANA ORTIZ, SAMUEL	Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.
SANTOS CAZORLA, JOSÉ YERAY	LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.
SARMIENTO SANTANA, RAYCO	
SEGURA DEL TORO, LORENA	
SEGURA ESPINO, JORGE DANIEL	
SOSA SANTANA, MIGUEL ÁNGEL	
SOTO MARIBLANCA, JESÚS MANUEL	

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE**ANUNCIO****6.498**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Agaete por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor (Presupuesto 2018 Prorrogado), en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de octubre de 2019, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Descripción	Crédito Extraordinario Euros
Progr.	Económica		
1531	619.00 (Proyecto 2019/4/TALUD/1/1)	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinadas al uso general. Limpieza de vegetación en talud y vertientes El Hornillo	69.337,50
1531	619.00 (Proyecto 2019/4/PROTE/1/1)	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinadas al uso general. Medidas de protección de caídas a distinto nivel en el camino (barandilla) El Hornillo	69.592,78
1531	619.00 (Proyecto 2019/4/MUROS/1/1)	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinadas al uso general. Reparación de saneado y refuerzo de muros de contención El Hornillo	98.803,78
165	619.00 (Proyecto 2019/4/ALUMB/1/1)	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinadas al uso general. Sustitución de alumbrado público El Hornillo	153.155,63
		TOTAL GASTOS	390.889,69

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Subconcepto		
870.00	Remanente de tesorería. Para gastos generales	390.889,69
TOTAL INGRESOS		390.889,69

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Agaete, a siete de noviembre de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA, María del Carmen Rosario Godoy.

140.213

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

6.499

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y en el artículo 9 del Reglamento Objetos Perdidos en el municipio de Antigua, de 30 de junio de 2016, se pone en conocimiento del público general, durante un plazo de CATORCE DÍAS NATURALES, la relación de los objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento de Antigua, en el mes de octubre de 2019.

Bisutería, carteras y monederos, cupones descuento compra, documentos nacionales de identidad, efectivo, llaves, llaveros, móviles, objetos dorados, permiso de conducción, tiques de compra, tarjetas bancarias, tarjetas comerciales varias, tarjeta sanitaria europea.

Dichos objetos podrán ser entregados a quienes

acrediten ser sus propietarios en la Oficina de Objetos Perdidos, situada en calle La Plaza, número 1, en la localidad de Antigua, en las dependencias de la Policía Local en días laborables, en horario de ocho a catorce treinta horas, de lunes a viernes.

Antigua, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Matías Fidel Peña García.

138.961

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Área de Servicios Generales

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

6.500

ASUNTO: SUBSANACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS.

El Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria el día veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, por mayoría absoluta legal, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.5. Expediente 9.367/2018. Subsanación parcial la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arucas, aprobada en acuerdo plenario el día 16 de abril de 2019, punto 1.4 del orden del día, rectificado por el acuerdo plenario del 26 de julio de 2019, punto 2.2. del orden del día, en lo siguiente:

2.5.2. Referente a la Rectificación los errores materiales habidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arucas, en lo que se refiere a los códigos asignados a los puestos de trabajo denominados Monitor/a de Medio Ambiente, donde dice: MJL-L-01 Y MJL-L-02, debe decir MJL-F-13 y MJL-F-14.

Vista la propuesta emitida por la Jefa de Sección de Recursos Humanos de 21 de agosto de 2019, dictaminada favorablemente por la Comisión de

Presidencia el 23 de septiembre de 2019, cuya parte dispositiva dice:

“Primero: Rectificar los errores materiales habidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arucas, en lo que se refiere a los códigos asignados a los puestos de trabajo denominados Monitor/a de Medio Ambiente, donde dice: MJL-L-01 y MJL-L-02, debe decir MJL-F-13 y MJL-F-14.

Segundo: Practicar las publicaciones que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa.

Tercero: Notificar a los Representantes Legales de los empleados públicos.”

Régimen de Recursos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que ha aprobado el presente Acuerdo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Transcurrido UN MES desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta Recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de SEIS MESES.

II. Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo.

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público a todos los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas y cualesquiera otros que puedan reunir la condición de interesado en el expediente.

En la ciudad de Arucas, a diez de octubre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Jesús Facundo Suárez

140.159

Área de Servicios Generales

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

6.501

ASUNTO: SUBSANACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS.

El Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria el día veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, por mayoría absoluta legal, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.5. Expte. 9.367/2018. Subsanación parcial la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arucas, aprobada en acuerdo plenario el día 16 de abril de 2019, punto 1.4 del orden del día, rectificado por el acuerdo plenario del 26 de julio de 2019, punto 2.2. del orden del día, en lo siguiente:

2.5.4. Referente al subgrupo y el nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo denominado Oficial Mayor, con Código SEC-F-02, pasando a estar encuadrado en los subgrupos A1/A2 y correspondiéndole el nivel 26 de Complemento de Destino.

Vista la propuesta emitida por la Jefa de Sección de Recursos Humanos de 8 de agosto de 2019, dictaminada favorablemente por la Comisión de Presidencia el 23 de septiembre de 2019, cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO: Subsana parcialmente el acuerdo plenario adoptado el día 16 de abril de 2019, punto 1.4 del orden del día, por el que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arucas, rectificado por el acuerdo plenario adoptado el 26 de julio de 2019, punto 2.2 del orden del día, en lo que se refiere al subgrupo y el nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo denominado Oficial

Mayor, con Código SEC-F-02, pasando a estar encuadrado en los subgrupos A1/A2 y correspondiéndole el nivel 26 de Complemento de Destino.

SEGUNDO: Practicar las publicaciones que procedan, así como su inserción en la intranet y página web corporativa.

TERCERO: Trasladar a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias.”

Régimen de recursos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que ha aprobado el presente Acuerdo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Transcurrido UN MES desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta Recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de SEIS MESES.

II. Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo.

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público a todos los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas y cualesquiera otros que puedan reunir la condición de interesado en el expediente.

En la ciudad de Arucas, a diez de octubre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Jesús Facundo Suárez

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

6.502

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; teniendo en cuenta la ausencia de doña María Inés Rodríguez Moreno, Concejala del Área de Gobierno de Seguridad y ante la necesidad de evitar la interrupción en la gestión ordinaria de los asuntos administrativos en la citada Área, es por lo que:

RESUELVO:

PRIMERO: Avocar las competencias, a doña María Inés Rodríguez Moreno, Concejala del Área de Gobierno de Seguridad, que le fueron Delegadas mediante Resolución de esta Alcaldía con número 2888, de fecha 1 de julio de 2019, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y cuyos efectos se extenderán del día 4 al 10 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

SEGUNDO: La presente Resolución surtirá efecto para el citado trámite, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución al Concejal Delegado del Área, así como a los responsables de los distintos Departamentos de este Ayuntamiento y al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que este Órgano de Gobierno celebre.

Dado en la Villa de San Bartolomé de Tirajana-Gran Canaria, a treinta de octubre de dos mil diecinueve.

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL, José Marcelino López Peraza.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

138.653

RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

6.503

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; teniendo en cuenta la asistencia a la Feria de Turismo World Travel Market-2019, a celebrar en Londres, de don Alejandro Iván Marichal Ramos, Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Urbanismo, Políticas Ambientales y Recursos Humanos y del Área de Gobierno de Vivienda, Consumo, Festejos y Eventos, y ante la necesidad de evitar la interrupción en la gestión ordinaria de los asuntos administrativos de las citadas Áreas, es por lo que:

RESUELVO:

PRIMERO: Avocar las competencias, a don Alejandro Iván Marichal Ramos, Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Urbanismo, Políticas Ambientales y Recursos Humanos y del Área de Gobierno de Vivienda, Consumo, Festejos y Eventos, por asistencia a la Feria de Turismo World Travel Market-2019, a celebrar en Londres, que le fueron Delegadas mediante Resolución de esta Alcaldía con número 2888, (01/07/2019) y con número 3713 (18/09/2019) respectivamente, y publicadas, ambas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y cuyos efectos se extenderán los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

SEGUNDO: Delegar las competencias, del Área de Gobierno de Turismo, Urbanismo, Políticas Ambientales y Recursos Humanos y del Área de Gobierno de

Vivienda, Consumo, Festejos y Eventos, en el Concejal y Primer Teniente de Alcalde, don Samuel Henríquez Quintana, a los solos efectos de los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2019.

TERCERO: La presente Resolución surtirá efecto para el citado trámite, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Concejal Delegado del Área, así como a los responsables de los distintos Departamentos de este Ayuntamiento y al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que este Órgano de Gobierno celebre.

Dado en la Villa de San Bartolomé de Tirajana-Gran Canaria, a treinta de octubre de dos mil diecinueve.

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL, José Marcelino López Peraza.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

138.960

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

6.504

Aprobación definitiva de la Modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2019.

Visto que el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2019 adoptado por el Pleno Municipal de fecha 19 de septiembre de 2019, ha resultado aprobado definitivamente tras no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones en el plazo de exposición al público, previa su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 120, de 4 de octubre de 2019, así como en la Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Es por lo que se procede por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación de la Plantilla Orgánica de Personal del Ayuntamiento de Santa Brígida para 2019, con las modificaciones aprobadas por acuerdo plenario de 19 de septiembre de 2019:

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AÑO 2019

A) PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

A.1) FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Subescala	Clase	Vacantes
Secretaría	1	A	A1	30	Secretaría	Entrada	-
Intervención	1	A	A1	30	Intervención-Tesorería	Entrada	-
Tesorería	1	A	A1	30	Intervención-Tesorería	Entrada	-
Subtotales de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional	3						-

A.2) FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Vacantes
A.2.A) SUBESCALA TÉCNICA.					
Técnico/a de Administración General	4	A	A1	28	3
A.2.B) SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
Administrativos/as	3	C	C1	22	1
A.2.C) SUBESCALA AUXILIAR					
Auxiliares	28	C	C2	18	1
Auxiliar de Biblioteca	1	C	C2	18	1
A.2.D) SUBESCALA SUBALTERNO					
Conserje	1	E	E	14	-
Subtotales de Administración General	37				6

A.3) FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A.3.A) SUBESCALA TÉCNICA.

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Vacantes
1. TÉCNICOS SUPERIORES.					
Arquitecto/a	2	A	A1	28	1
Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos	1	A	A1	28	1

2. TÉCNICOS MEDIOS.

Arquitecto/a Técnico	2	A	A2	24	1
Ingeniero Técnico	2	A	A2	24	-
Trabajadora Social	1	A	A2	24	-
Técnico/a Animación Sociocultural	1	B	B	22	1

3. TÉCNICOS AUXILIARES.

Técnico/a en Sistemas Microinformáticos y Redes	1	C	C1	18	1
---	---	---	----	----	---

A.3.B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Vacantes
--------------------	----------------	-------	----------	-------	----------

1. POLICÍAS LOCALES.

1.A) ESCALA EJECUTIVA.

Inspector	1	A	A2	24	1
Subinspector	1	A	A2	22	-

1.B) ESCALA BÁSICA.

Oficial	3	C	C1	18	1
Policía Local	27	C	C1	17	4

2. COMETIDOS ESPECIALES

Sepulturero	1	E	E	14	-
Animadores socioculturales	2	C	C2	16	2
Subtotales Funcionarios Administración Especial	45				13
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	85				19

B) PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL EVENTUAL

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Vacantes
Asesor Jurídico	1	A	A1		-
Periodista	1	A	A1		-
Subtotales Personal Eventual	2				-

C) PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL LABORAL FIJO

C.1.) ÁREA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Vacantes
Graduada Social	1	A	A2	24	-
Agente Desarrollo Local	1	A	A2	18	1
Informático	1	A	A2	22	-

Delineante	1	C	C1	18	-
Cobrador/a	2	C	C2	18	2
Animadores/as Socio-Culturales	5	C	C2	16	5
Monitores	1	C	C2	16	1
Educador/a Técnico Medio	1	A	A2	22	1
Técnico/a Medio de Educación Infantil	1	A	A2	22	1
Técnicos/as Jardín de Infancia	4	C	C1	22	4
Auxiliar Infantil	1	C	C2	18	1
Trabajadores/as Sociales	4	A	A2	22	4
Psicóloga/o	1	A	A1	22	1
Profesores Música Técnicos Superiores	2	A	A1	22	2
Profesores Música	2	C	C1	22	2
Monitor de Folklore	1	C	C2	18	1
Subtotal personal laboral fijo Técnico-Administrativa	29				26

C.2) PERSONAL DE OFICIO

Denominación Plaza	Núm. de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Vacantes
Peón	17	E	E	14	14
Operarios Electricistas	3	E	E	14	2
Conductor Mecánico	2	C	C2	14	2
Carpintero	1	C	C2	14	1
Soldador Metálico	1	E	E	14	1
Conserje-Vigilante	3	E	E	14	2
Subtotal personal laboral fijo de oficio	27				22
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	56				48

RESUMEN TOTAL PLANTILLA PERSONAL AÑO 2019

	Nº PLAZAS	Nº VACANTES
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	85	19
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	56	48
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	2	0
TOTAL PERSONAL AÑO 2019	143	67

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la Villa de Santa Brígida, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Jesús Jorge Blanco.

139.316

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Intervención

ANUNCIO

6.505

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre el Expediente de Modificación de Crédito número 70/2019, que se encuentra expuesto al público para que, en el plazo de QUINCE DÍAS que establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no producirse ninguna reclamación y de acuerdo con el texto legal citado, se considerará definitivamente aprobado.

En Santa Lucía, a treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández.

139.314

Secretaría General

ANUNCIO

6.506

Por la presente se hace público que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado Decreto número 5.954/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA.

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia número 3.887/2019, de fecha 24 de junio del 2019, se nombraron a los miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en virtud de este mismo Decreto fueron nombrados los Tenientes de Alcalde.

La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, dispone en su artículo 33 que el Alcalde mediante Decreto establecerá la prelación numérica de los Tenientes de Alcalde para determinar el orden de sustitución de la Alcaldía. Y el Reglamento Orgánico municipal adiciona en su artículo 42 que los Tenientes de Alcalde son órganos unipersonales de obligada existencia en el Ayuntamiento y serán libremente nombrados por Decreto del Alcalde, entre los miembros de la Junta de Gobierno, sin que pueda superar el número de integrantes de ésta, y determinando el orden de prelación a los efectos de su sustitución. De los nombramientos y ceses se dará

cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde salvo que en el Decreto se dispusiera otra cosa respecto de la fecha de su vigencia. Este orden tendrá efectos protocolarios y de sustitución en casos de vacante, ausencia, enfermedad o imperativo legal.

Al objeto de establecer un nuevo orden de prelación de los Tenientes de Alcalde a los efectos de su suplencia en los casos que procedan, de este Alcalde Presidente y de acuerdo con las facultades que corresponden a esta Alcaldía, RESUELVE:

Primero. Aprobar un nuevo orden de prelación de los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, que queda en la forma que a continuación se indica:

Primer Teniente de Alcalde: Don Marcos Alejandro Rufo Torres.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Hernández Pérez.

Tercer Teniente de Alcalde: Don José Manuel Moreno Pérez.

Cuarto Teniente de Alcalde: Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez.

Quinto Teniente de Alcalde: Don Pedro Sánchez Vega.

Sexto Teniente de Alcalde: Don Sergio Vega Almeida.

Séptimo Teniente de Alcalde: Don José Luís Araña Rodríguez.

Octava Teniente de Alcalde: Doña Beatriz Mejías Quintana.

Segundo. Se transcribirá el presente Decreto al Libro correspondiente, se notificará personalmente a los interesados, se dará cuenta a la Junta de Gobierno y al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia sin perjuicio de su plena efectividad desde el mismo día de la fecha de este Decreto.

En Santa Lucía de Tirajana, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández.

139.694

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

6.507

En sesión plenaria celebrada el día 23 de septiembre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Tuineje adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 19/2019 mediante suplementos de créditos.

Transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 119, de 2 de octubre de 2019, sin que se hayan formulado reclamaciones por parte de los interesados, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo establecido por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen por capítulos de la modificación adoptada es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.200,00 euros
	TOTAL	18.200,00 euros

ESTADO DE GASTOS

Crédito Extraordinario

Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.200,00 euros
TOTAL		18.200,00 euros

En Tuineje, a siete de noviembre de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA, María Esther Hernández Marrero.

139.831

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

6.508

Habiéndose intentado, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la vigente Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Común, la práctica de notificación de la siguiente resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2019 dirigida a DON JUAN PABLO CABRERA BORGES, respecto a CIERRE DE EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD INOCUA 2496/16, notificación que ha resultado infructuosa tal y como se ha acreditado en el expediente, por medio de la presente se procede a su práctica a través de este Diario Oficial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tías en base a su vez al artículo 45 de la expresada Ley 30/92 de 26 de noviembre.

TEXTO DE LA NOTIFICACIÓN

Expediente: 2496/16

Visto el expediente de referencia, iniciado como consecuencia de la solicitud presentada por DON JUAN PABLO CABRERA BORGES con registro de entrada número 13890 de fecha 25 de mayo de 2016, por la que solicita licencia para FORMACIÓN en el emplazamiento en Correillo, número 30, Playa Blanca

Visto que por escrito con registro de salida número 19980 de fecha 16/08/16, se requiere al solicitando para subsanar las deficiencias observadas por el técnico municipal al objeto de que el plazo de QUINCE DÍAS al contar desde el siguiente a la notificación de dicho escrito procediera a subsanarlas, con la advertencia de que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de no cumplimentar el citado requerimiento se tendría por desistido de su petición, archivándose esta previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

El requerimiento fue notificado al interesado en fecha 22/09/16 y ha transcurrido con creces el plazo concedido sin que se haya atendido el requerimiento de subsanación efectuado.

No constando cumplimentado el requerimiento efectuado en el plazo concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas,

RESUELVO

Primero: Tener por desistido a DON JUAN PABLO CABRERA BORGES de la solicitud de licencia de FORMACIÓN en el emplazamiento en calle Correillo, número 30, Playa Blanca.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se le comunica que contra este acto, el cual pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las palmas de gran canaria dentro del plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Alternativamente, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el órgano municipal que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, sin que la elección de este recurso administrativo impida interponer posteriormente Recurso Contencioso-Administrativo contra el acto que lo resuelva. No obstante, la interposición del Recurso de Reposición impedirá, hasta su resolución, expresa o presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa. El Recurso de Reposición habrá de resolverse y notificarse en el plazo de UN MES. En caso contrario, se entenderá desestimado y quedara abierta la vía contencioso-administrativa.

Todo lo anterior sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

En Yaiza, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, Javier Camacho López.

138.403

ANUNCIO

6.509

Habiéndose intentado, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la vigente Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y procedimiento común, la práctica de notificación de la siguiente resolución de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2019 dirigida a AQUATICKETS LANZAROTE, S.L., respecto a CIERRE DE EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD INOCUA 565/13, notificación que ha resultado infructuosa tal y como se ha acreditado en el expediente, por medio de la presente se procede a su práctica a través de este Diario Oficial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tías en base a su vez al artículo 45 de la expresada Ley 30/92 de 26 de noviembre.

TEXTO DE LA NOTIFICACIÓN

Examinadas las actuaciones que se tramitan a instancia de AQUATICKETS LANZAROTE, S.L., sobre ejercicio de actividad de AGENCIA DE VIAJES con número de expediente de Actividades Inocuas 565/13 y vistos el escrito de solicitud aportado por AQUATICKETS LANZAROTE, S.L., con fecha 28 de diciembre de 2017 en el que solicita la baja del expediente de referencia, solicitud que debe enmarcarse en el derecho del peticionario a que se contrae el artículo 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, por medio de la presente, en uso de las facultades conferidas RESUELVO:

PRIMERO: Aceptar de conformidad con el artículo 94.1 de la Ley citada la renuncia efectuada por AQUATICKETS LANZAROTE, S.L., sobre ejercicio de actividad de AGENCIA DE VIAJES.

SEGUNDO: Proceder al archivo de las actuaciones.

TERCERO: Notificar a los interesados.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular Recurso Contencioso - Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, Recurso Extraordinario de Revisión.

En Yaiza, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, Javier Camacho López.

138.404

ANUNCIO

6.510

Habiéndose intentado, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la vigente Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, la práctica de notificación de la siguiente resolución de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2019, dirigida a COMPRO ORO JOSÉ ANTONIO, S.L.U., respecto a CIERRE DE EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD INOCUA 293/10, notificación que ha resultado infructuosa tal y como se ha acreditado en el expediente, por medio de la presente se procede a su práctica a través de este Diario Oficial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en base a su vez al artículo 45 de la expresada Ley 30/92 de 26 de noviembre.

TEXTO DE LA NOTIFICACIÓN

NÚMERO DE EXP. 293/2010

Visto el expediente de referencia, iniciado mediante solicitud de fecha 24 de septiembre de 2010 y registro de entrada número 11479, realizada por C.O. DE JOSÉ ANTONIO, S.L.U., para la apertura de la actividad de COPRA DE ORO emplazada en calle Varadero, número 16 de Playa Blanca, T.M. de Yaiza.

Considerando que el artículo 34.2 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas complementarias establece que el traslado, la modificación de la clase de actividad y la modificación sustancial de estas actividades estará sujeta al mismo régimen de comunicación, salvo que, por su contenido, vengán sujetas a otro régimen de intervención distinto previsto en la presente Ley, en cuyo caso deberá someterse al régimen que corresponda.

Considerando que el artículo 35.3 de la citada Ley 7/2011, de 5 de abril, establece que la presentación de la comunicación previa, con los requisitos exigidos por la presente Ley y su desarrollo reglamentario, habilitará al interesado para el inicio de la instalación o para el inicio de la actividad, según proceda, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control, inspección y sanción que ostenta la Administración.

Considerando que el artículo 101.5 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos establece que la presentación de la comunicación previa y de la documentación que la ha de acompañar habilitará a la persona interesada, a partir de ese momento, para el ejercicio material de la actividad si bien no prejuzgará la situación y efectivo cumplimiento de las condiciones previstas para su desarrollo o de los requisitos del local o establecimiento, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que el ordenamiento jurídico prevé.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero: Archivar el expediente número 293/2010.

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados.

Lo que le comunico haciéndole saber que dicha resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículos 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Yaiza, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, Javier Camacho López.

138.411

ANUNCIO

6.511

Habiéndose intentado, en virtud de lo establecido

en el artículo 45 de la vigente Ley 39/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, la práctica de notificación de la siguiente resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2019, dirigida a DOÑA MARÍA FERNANDA FERNÁNDEZ VARGAS, respecto a CIERRE EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD INOCUA 5687/2015, notificación que ha resultado infructuosa tal y como se ha acreditado en el expediente, por medio de la presente se procede a su práctica a través de este Diario Oficial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Yaiza en base a su vez al artículo 45 de la expresada Ley 39/15 de 1 de octubre.

TEXTO DE LA NOTIFICACIÓN

NÚMERO DE EXP. 2015/5687

Visto el expediente de referencia, iniciado mediante solicitud de fecha 21 de diciembre de 2015 y registro de entrada número 33935, realizada por DOÑA MARÍA FERNANDA FERNÁNDEZ VARGAS para la apertura de la actividad de Comercio menor de artículos de regalo emplazada en C.C. El Pueblo, Local 29 de Playa Blanca, T.M. de Yaiza.

Visto que obra en los archivos de la Oficina Técnica que mediante instancia con registro de entrada 12963 de fecha 2 de octubre de 2018 se presenta comunicación previa para la actividad de tienda de artesanía y bisutería en C.C. El Pueblo, Local 29 de Playa Blanca, T.M. de Yaiza, así como declaración responsable para la puesta en marcha o inicio de dicha actividad.

Considerando que el artículo 34.2 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas complementarias establece que el traslado, la modificación de la clase de actividad y la modificación sustancial de estas actividades estará sujeta al mismo régimen de comunicación, salvo que, por su contenido, vengán sujetas a otro régimen de intervención distinto previsto en la presente ley, en cuyo caso deberá someterse al régimen que corresponda.

Considerando que el artículo 35.3 de la citada Ley 7/2011, de 5 de abril, establece que la presentación de la comunicación previa, con los requisitos exigidos por la presente Ley y su desarrollo reglamentario, habilitará al interesado para el inicio de la instalación o para el inicio de la actividad, según proceda, desde

el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control, inspección y sanción que ostenta la Administración.

Considerando que el artículo 101.5 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos establece que la presentación de la comunicación previa y de la documentación que la ha de acompañar habilitará a la persona interesada, a partir de ese momento, para el ejercicio material de la actividad si bien no prejuzgará la situación y efectivo cumplimiento de las condiciones previstas para su desarrollo o de los requisitos del local o establecimiento, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que el ordenamiento jurídico prevé.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero: Archivar el expediente número 2015/5687.

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados.

Lo que le comunico haciéndole saber que dicha resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículos 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Yaiza, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, Javier Camacho López.

138.629

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA

Agüimes-Ingenio-Santa Lucía

ANUNCIO

6.512

Detectado error material en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 130 de fecha 28 de octubre de 2019, en la que se anuncia la exposición al público, a efectos de reclamaciones, del Presupuesto General para el ejercicio 2019,

Donde dice:

“... se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, así como la relación de puestos de trabajo, aprobado inicialmente por la Junta General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019.”

Debe decir:

“... se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, así como la Plantilla de Personal, aprobado inicialmente por la Junta General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019.”

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Villa de Ingenio, a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

LA PRESIDENTA, Ana Hernández Rodríguez.

139.700

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.513

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 989/2018. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Concepción García Mejías. Demandados: Explotaciones Turísticas Canaima, S.C.P., Tina Lloraine Roast, Jesse Roast, Cato Asheim, Marianne Asheim, Tina Maritta Tarnefelt, Tommy André Nisen, Wayne Guest, Sharon Ann Bisset, Aurel Hoffmann, Kristef Kauser, Joanna Kinga Kromp, Andries Matheus, Maria Caubo, Chessika Wilma Stoffelen, Andreas Wilde, Juan Pérez Ruiz, Francisca Bentancor Figueroa, Cathaysa Pérez Bentancor, Ángeles Parra Megías, Valmont Explotaciones Hoteleras y Generali España, S.A. Abogados: Domingo Tarajano Mesa e Ignacio Matías Castañeda Quintero y José Luis Cabillas Jaén. Procuradora: Raquel Nieves López Martínez.

Doña Belén González Vallejo, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 989/2018, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Concepción García Mejías, contra Tina Lloraine Roast, Jesse Roast, Cato Asheim, Marianne Asheim, Tina Maritta Tarnefelt, Tommy André Nisen, Wayne Guest, Sharon Ann Bisset, Aurel Hoffmann, Kristef Kauser, Joanna Kinga Kromp, Andries Matheus, María Caubo, Chessika Wilma Stoffelen, Andreas Wilde, Juan Pérez Ruiz, Francisca Bentancor Figueroa, Cathaysa Pérez Bentancor, Ángeles Parra Megías y Valmont Explotaciones

Hoteleras, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 20.11.19, a las 10:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Tina Lloraine Roast, Jesse Roast, Cato Asheim, Marianne Asheim, Tina Maritta Tarnefelt, Tommy André Nisen, Wayne Guest, Sharon Ann Bisset, Aurel Hoffmann, Kristef Kauser, Joanna Kinga Kromp, Andries Matheus, María Caubo, Chessika Wilma Stoffelen, Andreas Wilde, Juan Pérez Ruiz, Francisca Bentancor Figueroa, Cathaysa Pérez Bentancor, Ángeles Parra Megías y Valmont Explotaciones Hoteleras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

140.155

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

EDICTO

6.514

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 67/2019. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Dolores Carmen Duque Betancor. Ejecutados: Pizzas Paraíso 2015, S.L.U. y Fogasa. Abogado: José María Ávila Sánchez.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 67/2019 a instancia de Dolores Carmen Duque Betancor contra Pizzas Paraíso 2015, S.L.U. se ha dictado Decreto con fecha (22/10/19) contra el que cabe recurso en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pizzas Paraíso 2015, S.L.U., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.703

EDICTO

6.515

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 156/2019. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Carlos Ravelo Santana. Ejecutados: Molifruit Canarias, S.L. y Fogasa. Abogado: Héctor Clemente Valdivia González.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 232/19 en trámite de Ejecución número 156/2019, a instancia de Carlos Ravelo Santana contra Molifruit Canarias, S.L. se ha Auto de 21 de octubre de 2019 contra el que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Molifruit Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.704

EDICTO

6.516

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 88/2019. Materia: Sin Especificar. Ejecutante: Manuel Blanco Mejías. Ejecutados: Fogasa e Insular Serlides Lavados, S.L. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 88/2019, a instancia de Manuel Blanco Mejías contra Insular Serlides Lavados, S.L. se ha dictado Decreto (22/10/19) contra el que cabe recurso en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Insular Serlides Lavados, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.707

EDICTO

6.517

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 83/2019. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Adán Pérez Navarro. Ejecutados: Camiones Fernández, S.L. y Fogasa. Abogados: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa y Gustavo Juan Cáceres Alcántara.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 83/2019, a instancia de Adán Pérez Navarro contra Camiones Fernández, S.L. se ha

dictado Auto y Decreto de Ejecución de fecha 25/04/2019 contra los que cabe interponer respectivamente Recurso de Reposición y Recurso de Revisión ante este Juzgado y en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES a partir del siguiente de la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Camiones Fernández, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.708

EDICTO

6.518

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 130/2019. Materia: Sin Especificar. Ejecutante: Carmen Ramírez Jiménez. Ejecutados: Molifruit Canarias, S.L. y Fogasa. Abogado: José Manuel Dávila Recondo.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 130/2019, a instancia de Carmen Ramírez Jiménez contra Molifruit Canarias, S.L. se ha dictado Auto y Decreto de fecha 21/10/19 contra los que cabe interponer Recurso de Reposición y de Revisión respectivamente en el plazo de TRES DÍAS siguientes a esta publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Molifruit Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.186

EDICTO

6.519

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 147/2019. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Kevin John Geenslade. Ejecutados: Roberto Déniz Cabrera y Fogasa. Abogado: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 147/2019, a instancia de Kevin John Geenslade contra Roberto Déniz Cabrera se ha dictado Auto y Decreto de Ejecución de fecha 10/09/2019, contra los que cabe respectivamente Recurso de Reposición y de Revisión en el plazo de TRES DÍAS y ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a Roberto Déniz Cabrera, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.188

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE

Sede en Puerto del Rosario
(Fuerteventura)

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

6.520

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 162/2019. Materia: Sin Especificar. Ejecutante: Kirsira

Yanira Peraza Peña. Ejecutados: MNG Maiskped, S.L. (Mango) y Fondo de Garantía Salarial. Abogada: Lara Perera Azurmendi.

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura),

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 162/2019 en materia de Sin Especificar a instancia de Kirsira Yanira Peraza Peña contra MNG Maiskped, S.L. (Mango) se ha dictado Auto con fecha 24.10.19, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la Ejecución a instancia de Kirsira Yanira Peraza Peña contra MNG Maiskped, S.L. (Mango), por un principal de 3.972,83 euros, más 516,46 euros de intereses y costas provisionales de la ejecución.

Se advierte al Destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MNG Maiskped, S.L. (Mango) en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.152

EDICTO

6.521

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 204/2018. Materia: Sin Especificar. Ejecutante: Luis Sánchez Díaz. Ejecutados: Servicios Hoteleros 7 Islas, S.L. y Fogasa. Abogada: Lara Perera Azurmendi.

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura),

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 204/2018, a instancia de Luis Sánchez Díaz contra Servicios Hoteleros 7 Islas, S.L. y Fogasa se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 22/10/2019.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Servicios Hoteleros 7 Islas, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 52.434,44 euros, más 6.816,48 euros de intereses provisionales y la de costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la Insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (artículo 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los Autos, quedando el original en el Legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 2290 0000 64 0204 18; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Rosario Pérez Cabrera, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Hoteleros 7 Islas, S.L., en ignorado paradero,

y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Puerto del Rosario, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.198

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

EDICTO

6.522

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 190/2019. Materia: Sin Especificar. Demandante: Angie Londoño. Demandado: Roberto Omar Idemi. Abogado: Alejandro Díaz Marrero.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 190/2019, a instancia de Angie Londoño contra Roberto Omar Idemi se ha dictado Auto de fecha 22/10/19 contra el cual cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante ese mismo órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roberto Omar Idemi, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.114

EDICTO

6.523

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 772/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Pablo Viera Alemán. Demandados: Gestiones y Asesoramientos 3000, S.A., Transportes, Depósitos y Manipulados, S.A., La Palmita 2003, S.L. y Fogasa. Abogados: María Davinia Pohumal González y Carmelo Juan Jiménez León.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 772/2019, a instancia de Pablo Viera Alemán contra Gestiones y Asesoramientos 3000, S.A., Transportes, Depósitos y Manipulados, S.A., La Palmita 2003, S.L. y Fogasa se ha dictado Decreto.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistida a la parte actora de la continuación del Procedimiento con respecto a Transportes, Depósitos y Manipulados, S.A. y La Palmita 2003, S.L. con todos los pronunciamientos inherentes al mismo y aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha y archivar las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los Autos, archivándose el original en el Legajo de Decretos Definitivos de esta oficina judicial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la acción de impugnación que establece el artículo 84.6 LRJS.

Así lo acuerdo y firmo doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Palmita 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.116

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.748

EDICTO

6.524

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 76/2019. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Francisco Ramón Guedes Ramírez. Ejecutado: Construcciones Las Canteras S. XXI, S.L.U. Demandado: Fogasa. Abogado: Héctor Clemente Valdivia González.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 76/2019, a instancia de Francisco Ramón Guedes Ramírez contra Construcciones Las Canteras S. XXI, S.L.U. se ha dictado Decreto del día de la fecha contra el que cabe interponer el siguiente:

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3488.0000.64.0228.17; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Las Canteras S. XXI, S.L.U., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

6.525

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 188/2019. Materia: Sin Especificar. Ejecutante: Melany del Carmen García Mateo. Ejecutados: Cafetería Ca Padrino BI, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña María Luisa de la Puente Arrate, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 188/2019, a instancia de Melany del Carmen García Mateo contra Cafetería Ca Padrino BI, S.L. se ha dictado Auto despachando Ejecución de fecha 4 de octubre de 2019 contra el que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cafetería Ca Padrino BI, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

136.754

EDICTO

6.526

Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional 477/2019. Materia: Otros Derechos Seguridad Social. Demandante: Ángela del Carmen García Rodríguez. Demandados: SEPE, Pastelería Noruega, S.L. Narciso Reyes. Abogados: Juan Esteban Pérez Morales y Abogacía del Estado SEPE LP.

Doña María Luisa de la Puente Arrate, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 477/2019, a instancia de Ángela del Carmen García Rodríguez contra Pastelería Noruega, S.L. Narciso Reyes se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 4 de octubre de 2019 contra la que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelería Noruega, S.L. Narciso Reyes, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.760

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

EDICTO

6.527

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 85/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Ana Pamela Martínez Navarro. Ejecutado: The Block Café, S.L. Demandado: Fogasa. Abogado: Carlos Luis Gil Tadeo.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 85/2019, a instancia de Ana Pamela Martínez Navarro contra The Block Café, S.L. se ha dictado Auto y Decreto de fecha 16/05/19 contra los que cabe interponer Recurso de Reposición y Revisión respectivamente en el plazo de TRES DÍAS y Diligencias de fecha 18/09/19 y 22/10/19 contra las que cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a The Block Café, S.L., en ignorado paradero, y

haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.749

EDICTO

6.528

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 633/2019. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Juan Bienvenido Sánchez Reyes. Ejecutados: Juan Francisco Guillén Cubas, Jorge Ramón Suárez Rodríguez y Fogasa. Abogados: Pedro Salvador Torres Romero y Héctor Clemente Valdivia González.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 633/2019, a instancia de Juan Bienvenido Sánchez Reyes contra Juan Francisco Guillén Cubas, Jorge Ramón Suárez Rodríguez y Fogasa se ha dictado Decreto 22/10/19 contra el cual cabe Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Ramón Suárez Rodríguez, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.153

EDICTO

6.529

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 603/2019.

Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Hamza Ahriem. Demandados: Foodco, S.L. y Fogasa. Abogada: María del Mar Sánchez Reyes.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 603/2019, a instancia de Hamza Ahriem contra Foodco, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de 22/10/19.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Foodco, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.155

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

EDICTO

6.530

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 25/2017. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Julia Afonso González. Demandados: Mediollano SYM, S.L., Fogasa, Fre Outsourcing, S.L. y Axel Beach Maspalomas. Abogada: Lidia Hernández Hernández.

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 25/2017, a instancia de Julia Afonso González contra Fre Outsourcing, S.L. se ha dictado Dto. Embargo 13/11/17, DO pago parcial 19/02/18; DO pago 08/08/18; Dto. Alzamiento de Embargo 08/08/18; Dilig. Costas 06/11/18.

Contra las mismas cabe Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fre Outsourcing, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de mayo de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.163

EDICTO

6.531

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 457/2018. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Óscar García Medina. Demandados: Rice Fusión, S.L. y Fogasa. Abogada: Antonia Santana Armas.

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 457/2018, a instancia de Óscar García Medina contra Rice Fusión, S.L. y Fogasa se ha dictado Decreto de Desistimiento de fecha 2 de julio de 2018.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rice Fusión, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.167

EDICTO

6.532

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 485/2018.

Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Juan Alberto Benítez Cruz. Demandados: Canary Society Service 2013, S.L. y Fogasa. Abogada: María del Mar Sánchez Reyes.

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 485/2018, a instancia de Juan Alberto Benítez Cruz contra Canary Society Service 2013, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de 09.10.19.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canary Society Service 2013, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.174

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.533

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.008/2018. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Pedro Omar Betancor Ruiz. Demandado: Aythami Ruiz, S.L. Abogado: Ramiro Salamanca Sánchez.

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.008/2018, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Pedro Omar Betancor Ruiz, contra Aythami Ruiz, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el

acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19.12.19, a las 10:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Aythami Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

139.176

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.534

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 700/2019. Materia: Despido. Demandante: Jesús Manuel González González. Demandados: Ideas Proyectos y Materialización, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 700/2019, en materia de Despido, a instancia de Jesús Manuel González González, contra Ideas Proyectos y Materialización, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 20.11.19, a las 09:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así

se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Ideas Proyectos y Materialización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

139.177

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

EDICTO

6.535

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 16/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Teresa Sánchez Gómez. Demandados: Fogasa y Guardiocio, S.L. Abogado: Fernando Fajardo Sosa.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 16/2019, a instancia de Teresa Sánchez Gómez contra Fogasa y Guardiocio, S.L. se ha dictado Decreto fecha 21/10/19 contra el que cabe Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guardiocio, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.121

EDICTO

6.536

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 89/2019. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Ibeanlly González Domínguez. Demandados: Fogasa, Pamicom Comunicaciones, S.L. y Qualyphone Telecomunicaciones, S.L. Abogado: Javier Estupiñán Ramírez.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 89/2019, a instancia de Ibeanlly González Domínguez contra Qualyphone Telecomunicaciones, S.L. se ha dictado Auto de fecha 30.09.19 y cabe Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Qualyphone Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.124

EDICTO

6.537

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 37/2019. Materia: Sin Especificar. Demandante: Constantina Boeangu. Demandados: Fogasa y Papas del Atlántico, S.L. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 37/2019, a instancia de Constantina Boeangiu contra Papas del Atlántico, S.L. se ha dictado Decreto de 15.10.19 contra el que cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Papas del Atlántico, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a quince de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.125

EDICTO

6.538

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 25/2019. Materia: Despido Disciplinario. Demandantes: Delia Cuasay Delasay, Elena Mercado Tulabot y Dante Mercado Argete. Demandados: Fogasa y Eureka AK, S.L. Fiscal: Ministerio Fiscal. Abogado: Manuel Carlos Martel Revuelta.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 25/2019, a instancia de Delia Cuasay Delasay, Elena Mercado Tulabot y Dante Mercado Argete contra Eureka AK, S.L. se ha dictado Decreto de 09.10.19 contra el que cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eureka AK, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.127

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

6.539

Procedimiento: Reclamación al Estado Salarios Tramitación 552/2018. Materia: Salarios de Tramitación contra Estado. Demandante: María Elena Rodríguez Criado. Demandados: Administración General del Estado y Las Palmas Food, S.L. Abogados: Alejandro José González Díaz y Abogacía del Estado en LP.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 552/2018, a instancia de María Elena Rodríguez Criado contra Administración General del Estado y Las Palmas Food, S.L. se ha dictado Sentencia admite Recurso de Suplicación en el plazo de CINCO DÍAS, a contar a partir del día siguiente de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Las Palmas Food, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.135

EDICTO

6.540

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 30/2019.

Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Gustavo Adolfo Carrasco López. Demandados: Charla Muelle 2018, S.L. y Fogasa. Abogado: Juan Luis Betancor Medrano.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 30/2019, a instancia de Gustavo Adolfo Carrasco López contra Charla Muelle 2018, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia la cual admite Recurso de Suplicación ante el Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del día siguiente de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Charla Muelle 2018, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.137

EDICTO

6.541

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 20/2019. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Wendy Yanira Sanz Varenzuela. Ejecutado: Restaurante Gril Agua Viva, S.L. Demandado: Fogasa. Abogada: María Davinia Pohumal González.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 20/2019, a instancia de Wendy Yanira Sanz Varenzuela contra Restaurante Gril Agua Viva, S.L. se ha dictado Decreto de fecha 22/10/2019.

Contra dicha Resolución cabe Recurso de Revisión

en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Gril Agua Viva, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.142

EDICTO

6.542

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 175/2019. Materia: Sin Especificar. Demandante: Francisco Javier Falcón Naranjo. Demandados: Fogasa y Pastelería Noruega, S.L. Abogado: Juan Esteban Pérez Morales.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 175/2019, a instancia de Francisco Javier Falcón Naranjo contra Pastelería Noruega, S.L. se ha dictado Auto 25/09/19 frente al que cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelería Noruega, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.162

EDICTO**6.543**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 200/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Juan Carlos Alonso Sosa. Demandados: Central Canaria de Consignaciones, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 200/2019, a instancia de Juan Carlos Alonso Sosa contra Central Canaria de Consignaciones, S.L. y Fogasa se ha dictado Auto de fecha 23/10/2019.

Contra dicha Resolución cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Central Canaria de Consignaciones, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.129

EDICTO**6.544**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 176/2019. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Juan Aaron Guerra Tavío. Demandado: Fogasa y Aythami Ruiz, S.L. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 176/2019, a instancia de Juan Aaron Guerra Tavío contra Aythami Ruiz, S.L. se ha dictado Auto 22/10/19 frente al que cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aythami Ruiz, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.131

EDICTO**6.545**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 105/2019. Materia: Sin Especificar. Demandante: Sharon Banister. Demandados: Fogasa y Petersen Ann Bang. Abogado: Antonio Manuel Calderín Díaz.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 105/2019, a instancia de Sharon Banister contra Petersen Ann Bang se ha dictado Auto y Decreto 23/10/19 frente a los que cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Petersen Ann Bang, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.133

EDICTO

6.546

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 231/2016. Materia: Sin Especificar. Demandante: Gloria Esther García Pérez. Demandados: Fogasa y Vanyera, S.A. Abogado: Isaías González Gordillo.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 231/2016, a instancia de Gloria Esther García Pérez contra Vanyera, S.A. se ha dictado Decreto de fecha 22/10/2019.

Contra dicha Resolución cabe Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vanyera, S.A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.134

EDICTO

6.547

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 36/2019. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Leticia Alfonso Cruz. Demandados: Lisagyi, S.L. y Fogasa. Abogado: Yerout Bermúdez Navarro.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 36/2019, a instancia de Leticia Alfonso Cruz contra Lisagyi, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de fecha 15/10/2019, contra la misma cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lisagyi, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.711

EDICTO

6.548

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 9/2019. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Sergio Brito Pérez. Demandados: Atlántico Sistemas Canarias, S.L. y Fogasa. Abogado: Juan Esteban Pérez Morales.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 9/2019, a instancia de Sergio Brito Pérez contra Atlántico Sistemas Canarias, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de fecha 15/10/2019, contra la misma cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a

Atlántico Sistemas Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.713

EDICTO

6.549

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 202/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Oel García González. Ejecutados: Aythami Ruiz, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 202/2019, a instancia de Oel García González contra Aythami Ruiz, S.L. y Fogasa se ha dictado Auto 23/10/2019.

Contra dicha Resolución cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aythami Ruiz, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.715

EDICTO

6.550

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 16/2019. Materia: Recargo Prestaciones por Accidente. Ejecutante: Andrea Estefanía Manrique Pesantez. Demandados: Eureka AK, S.L.U. y Fogasa. Abogada: Carmen Castellano Caraballo.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 16/2019, a instancia de Andrea Estefanía Manrique Pesantez contra Eureka AK, S.L.U. se ha dictado Decreto de fecha 25/10/19. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eureka AK, S.L.U., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.717

EDICTO

6.551

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 114/2019. Materia: Sin Especificar. Demandante: Gennaro Ronga. Demandados: Fogasa, Jennifer 2012, S.L. y Zoppini Daniele. Abogados: Andrea Pavetto Paste y José María Ávila Sánchez.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 114/2019, a instancia de Gennaro

Ronga contra Jennifer 2012, S.L. y Zoppini Daniele se ha dictado Auto 22/10/19. Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la acción de impugnación que establece el artículo 84.6 LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zoppini Daniele, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.719

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

EDICTO

6.552

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 636/2019. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Miguel Medina Pérez. Demandados: Construed Integral Canaria, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 636/2019, a instancia de Miguel Medina Pérez contra Construed Integral Canaria, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de fecha 23 de octubre de 2019.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia

gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario, y además efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construed Integral Canaria, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.684

EDICTO

6.553

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 353/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Noriel Calabia Contemplación. Demandados: Rubén Emmanuel González Curbelo y Fogasa. Abogado: José María Gómez Guedes.

Doña María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 353/2019, a instancia de Noriel Calabia Contemplación contra Rubén Emmanuel González Curbelo se ha dictado Sentencia de fecha 9 de octubre de 2019.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rubén Emmanuel González Curbelo, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial,

expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.690

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10

EDICTO

6.554

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 181/2019. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Sorina María Decaonesa. Demandados: Trendy Alimentación, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Don Ismael Cubero Truyo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 181/2019, a instancia de Sorina María Decaonesa contra Trendy Alimentación, S.L. se ha dictado Decreto de fecha 24 de octubre de 2019 contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trendy Alimentación, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

136.118

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE PUERTO DEL ROSARIO

EDICTO

6.555

Procedimiento: FAMILIA. GUARDA, CUSTODIA O ALIMENTOS DE HIJOS MENORES NO MATRIMONIALES NO CONSENSUADOS NÚMERO 0000245/2016.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE, ABOGADO Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA JENNIFER CAROLINA QUINTERO QUIÑONES. Demandado: DON LIDET YOEL PÉREZ DE LA CRUZ. Abogado: DON SANTIAGO MESA NIETO. Procuradora: DOÑA MARÍA ASCENSIÓN ÁLVAREZ JIMÉNEZ.

Don Alberto Luna Urbano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Puerto del Rosario y su Partido:

HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

Juez: DON JOSÉ MANUEL SALTO MARTÍN, JUEZ.

Procedimiento: Familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, 0000245/2016.

Demandante: DOÑA JENNIFER CAROLINA QUINTERO QUIÑONES.

Procurador: DOÑA MARÍA ASCENSIÓN ÁLVAREZ JIMÉNEZ.

Demandado: DON LIDET YOEL PÉREZ DE LA CRUZ.

En Puerto del Rosario, a 22 de noviembre de 2018.

FALLO

Estimo parcialmente la demanda de guarda, custodia y alimentos, presentada por DOÑA JENNIFER CAROLINA QUINTERO QUIÑONES contra DON LIDET YOEL PÉREZ DE LA CRUZ sin imposición de costas, acordando las siguientes medidas:

- La patria potestad sobre el hijo en común será ejercida por ambos progenitores.

- La guardia y custodia del menor se atribuye a la madre (demandante).

- El régimen de visitas entre el menor y su padre se fijará por acuerdo de las partes.

- Se fija una pensión de alimentos a cargo del padre y a favor del menor de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 EUROS MENSUALES), actualizable anualmente conforme al IPC.

- Los gastos extraordinarios del menor serán abonado al 50% por cada uno de los progenitores.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido DON LIDET YOEL PÉREZ DE LA CRUZ, expido y libro el presente en Puerto del Rosario, a treinta de abril de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

58.430



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1